



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto sustanciación No. 02.10.20.115-270-30-1240
Radicación No. 631304003001-2015-00680-00

En atención a la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, ordenado como se encuentra el desglose de los documentos que sirvieron de base a la ejecución, este se hará en favor de la parte demandante, con la expresa constancia que el proceso terminó por desistimiento tácito decretado a través de providencia del 6 de marzo de 2020; sin embargo, para su entrega se hace necesario que la parte interesada acredite el pago de arancel judicial de que trata el Acuerdo PCSJA18-11176 de diciembre 13 de 2018 "Por el cual se compilan y actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Constitucional y Disciplinaria". Hecho lo anterior, el despacho fijará cita para la entrega de los documentos, conforme lo establece el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 y Acuerdo No. CSJQUA20-10 del 11 de junio de 2020.

Se autoriza hacer entrega de los documentos mencionados a la Doctora Natalia Andrea Muñoz Ruda.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

848bb7448ba431617571fde9a063f449d55eca65f4c2d8ab6997b6006c08e0a9

Documento generado en 09/12/2020 08:50:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>